



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

Expediente n.º: 1272/2022.

DECRETO DE ALCALDÍA

En relación con el expediente de convocatoria pública para la concesión de premios de excelencia académica para el alumnado del Instituto de Educación Secundaria Candavera de Candeleda, que haya cursado estudios de Enseñanza Secundaria Obligatoria, Formación Profesional Básica y Bachillerato, durante el curso 2021-2022.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha
Providencia de Alcaldía	21/11/2022
Informe de Secretaría	21/11/2022
Bases de la convocatoria	21/11/2022
Informe de fiscalización	24/11/2022
Informe-propuesta de Secretaría	25/11/2022

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 21.1, letras f y s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 10 de la Ordenanza n.º 43 reguladora de subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Candeleda (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila n.º 72, de fecha 16 de abril de 2015),

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la convocatoria para la concesión, por procedimiento de concurrencia competitiva, de premios de excelencia académica para el alumnado del Instituto de Educación Secundaria Candavera de Candeleda, que haya cursado estudios de Enseñanza Secundaria Obligatoria, Formación Profesional Básica y Bachillerato, durante el curso 2021-2022, con el texto que figura anexo a esta





Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

resolución.

SEGUNDO. Aprobar el gasto de 3.000,00 euros, al que asciende el importe total de las ayudas.

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2022	3261/48900	3.000,00 euros

TERCERO. Registrar la información a incluir en la BDNS por los medios electrónicos que esta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria y de su extracto.

Tras registrar la información, la BDNS pondrá el extracto de la convocatoria a disposición del Boletín Oficial de la Provincia de Ávila para su publicación. En la publicación del extracto deberá constar el código de identificación que haya asignado la BDNS a la convocatoria.

CUARTO. Designar como instructora a la concejala de Cultura y Educación, D.^ª Carolina Nogal Plaza, y como miembros de la comisión de valoración encargada de emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada, a los/as siguientes:

- Presidencia: D.^ª Carolina Nogal Plaza.
- Vocalía: D.^ª Olga Sanchís Martín.
- Vocalía: D.^ª María Luisa de Lamo Guerras.
- Vocalía: D.^ª Vanesa Hernández Hernández.
- Secretaría: D. Carlos Izquierdo García.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA, D. CARLOS MONTESINO GARRO, EN LA FECHA INDICADA AL MARGEN.





Excmo. Ayuntamiento de Candaleda

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE PREMIOS DE EXCELENCIA ACADÉMICA PARA EL ALUMNADO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA CANDAVERA DE CANDELEDA, QUE HAYA CURSADO ESTUDIOS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA OBLIGATORIA, FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA Y BACHILLERATO, DURANTE EL CURSO 2021-2022.

Base primera. Objeto y finalidad de la concesión de los premios de excelencia académica.

Esta convocatoria tiene por objeto el reconocimiento de aquellos/as alumnos/as que hayan destacado por la excelencia de sus resultados académicos en el segundo curso de Bachillerato, en el cuarto curso de Enseñanza Secundaria Obligatoria o en el segundo curso de la Formación Profesional Básica en el Instituto de Educación Secundaria Candavera, obtenidos en el curso 2021-2022.

A tal efecto, la presente convocatoria se dirige al establecimiento y regulación de la concesión de premios de excelencia académica, en régimen de concurrencia competitiva, para quienes fueron alumnos/as del Instituto de Educación Secundaria Candavera durante el curso 2021-2022 y tuvieron un aprovechamiento académico excelente.

Estos premios de excelencia académica son compatibles con otros premios de similar naturaleza que los/as beneficiarios/as puedan obtener en otras convocatorias o concursos convocados tanto por organismos públicos como privados, así como con cualquier otra subvención, ayuda, ingreso o recurso procedente de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados.

Base segunda. Naturaleza y régimen jurídico aplicable.

Los premios de excelencia académica tienen el carácter de premios a otorgar previa solicitud de los/as beneficiarios/as. Dado que los/as perceptores/as son personas físicas, estos premios están sujetos al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y, en su caso, también a retención e ingreso a cuenta.

En lo no previsto en las presentes bases, esta convocatoria se registrará por lo dispuesto en: la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y la Ordenanza n.º 43





Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

reguladora de subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Candeleda, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila n.º 72, de fecha 16 de abril de 2015.

Base tercera. Dotación presupuestaria.

El importe global de los premios concedidos en ningún caso podrá superar la cuantía de 3.000,00 euros, por ser esta la cantidad consignada en la partida presupuestaria 3261/48900 del presupuesto vigente.

El importe global de 3.000,00 euros se reparte de la siguiente manera:

- 3 premios de 800,00 euros cada uno, para los 3 mejores expedientes académicos de segundo curso de Bachillerato.
- 3 premios de 150,00 euros cada uno, para los 3 mejores expedientes académicos de cuarto curso de Enseñanza Secundaria Obligatoria.
- 1 premio de 150,00 euros para el mejor expediente académico de segundo curso de la Formación Profesional Básica.

Base cuarta. Requisitos.

Podrán optar a estos premios, en las condiciones establecidas en las presentes bases, los/as estudiantes que hayan estado matriculados/as durante el curso 2021-2022 en el Instituto de Educación Secundaria Candavera y que hayan superado alguna de las siguientes enseñanzas:

- Segundo curso de Bachillerato, independientemente de su modalidad.
- Cuarto curso de Enseñanza Secundaria Obligatoria, independientemente de las asignaturas optativas cursadas.
- Segundo curso de la Formación Profesional Básica.

Los/as estudiantes que opten a los premios de excelencia académica, además, han de cumplir, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

1. Haber presentado la solicitud de premio de excelencia académica, conforme al modelo del Anexo I, acompañada de la documentación exigida en las bases, en los términos, plazo y lugar señalados.





Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

2. En su caso, hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Candeleda.
3. No estar incurso/a en alguna de las prohibiciones para ser beneficiario/a previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
4. No estar pendiente de justificar documentalmente prestaciones concedidas con anterioridad.

Base quinta. Solicitudes: forma, lugar y plazo de presentación.

Las solicitudes se ajustarán al modelo oficial de solicitud de premio de excelencia académica recogido en el Anexo I y habrán de presentarse debidamente cumplimentadas, firmadas y acompañadas de la documentación exigida en el Registro General del Ayuntamiento, en horario de 9:00 a 13:00 horas, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes serán firmadas por el/la alumno/a, quien deberá ser el/la titular de la cuenta bancaria de la cual se aporte justificante. En caso de que el/la solicitante carezca de cuenta bancaria, habrá de presentarse justificante de la cuenta bancaria del/de la padre/madre o tutor/a legal del/de la alumno/a, así como documento acreditativo del parentesco entre el/la solicitante y el/la titular de la cuenta bancaria (por ejemplo libro de familia, partida de nacimiento...).

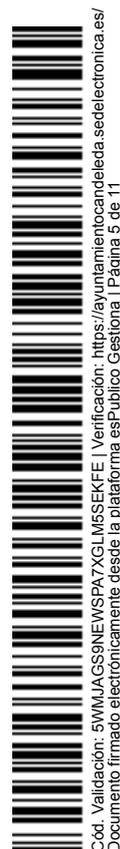
Solo será admitida una solicitud por alumno/a. En caso de presentar más de una solicitud, únicamente se tendrá en cuenta la última presentada en tiempo y forma.

El plazo de presentación de solicitudes finaliza el día 12 de diciembre de 2022, último día en que se podrán presentar.

Base sexta. Documentación.

Junto con el modelo oficial de solicitud de premio de excelencia académica (Anexo I), deberá presentarse:

1. Fotocopia del DNI/NIE del/de la solicitante del premio de excelencia académica.





Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

2. Documento acreditativo de la entidad bancaria en el que consten los datos completos (código IBAN, entidad, sucursal, dígito de control y número de cuenta) de una cuenta bancaria, en la que figure como titular la persona que ha suscrito la solicitud de premio de excelencia académica. En caso de que el/la solicitante carezca de cuenta bancaria, habrá de presentarse justificante de la cuenta bancaria del/de la padre/madre o tutor/a legal del/de la alumno/a, así como documento acreditativo del parentesco entre el/la solicitante y el/la titular de la cuenta bancaria (por ejemplo libro de familia, partida de nacimiento...).
3. Declaración responsable de que, en su caso, se halla al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Candeleda (se encuentra incluida en el modelo oficial de solicitud de premio de excelencia académica del Anexo I).
4. Declaración responsable de no estar incurso/a en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiario/a previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (se encuentra incluida en el modelo oficial de solicitud de premio de excelencia académica del Anexo I).
5. Certificación oficial expedida y sellada por el Instituto de Educación Secundaria Candavera en la que figure: el curso realizado en 2021-2022, las calificaciones obtenidas en el mismo y la nota media con dos decimales obtenida por el/la alumno/a.

Base séptima. Procedimiento de concesión.

El procedimiento de concesión de estas subvenciones se efectúa en régimen de concurrencia competitiva.

Recibidas las solicitudes, la comisión de valoración verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en estas bases reguladoras y, si la solicitud y la documentación aportada presenta defectos o resulta incompleta no reuniendo los requisitos establecidos en estas bases, se requerirá a los/as interesados/as para que procedan a su subsanación en el plazo máximo e improrrogable de 3 días naturales, contados a partir del día siguiente al de recepción del requerimiento, con indicación de que si no lo hiciesen se les tendrá por desistidos/as de su solicitud.



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

Se considerará que es/son el/los mejor/es expediente/s académico/s de cada uno de los cursos detallados en la base cuarta, aquel/llos correspondiente/s a quien/es en el curso 2021-2022 hayan obtenido la/s nota/s media/s más alta/s en relación con las de los/as demás estudiantes del mismo nivel académico, independientemente de su modalidad o de las asignaturas optativas cursadas.

En caso de empate entre las notas medias correspondientes a dos o más expedientes académicos de un mismo curso, se dirimirá el mismo teniendo en cuenta el orden de presentación de las solicitudes por parte de los/as estudiantes a quienes correspondan dichas notas medias empatadas, de tal manera que tendrá preferencia para obtener el premio de excelencia académica quien haya presentado la solicitud en primer lugar, tras él/ella quien haya presentado la solicitud en segunda posición y así sucesivamente.

Instruido el expediente, se formulará propuesta de resolución, debidamente motivada.

El Ayuntamiento de Candeleda efectuará el pago de los premios concedidos mediante transferencia bancaria al número de cuenta facilitado por los/as beneficiarios/as.

Estos premios no requieren otra justificación que la acreditación de las condiciones y requisitos necesarios para acceder a los mismos, por lo que, se darán por justificados en el momento de su concesión, sin perjuicio de las actuaciones comprobatorias de la administración y el control financiero que pueda extenderse a verificar su exactitud.

Base octava. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

- **Comisión de valoración:** será el órgano colegiado encargado de la valoración de las solicitudes, pudiendo recabar el asesoramiento e informes que considere oportunos y realizar de oficio cuantas actuaciones de comprobación considere pertinentes a efectos de llevar a cabo la evaluación de las solicitudes presentadas. Estará formada por:
 - o Presidencia: concejala de Gobernanza Municipal y Asuntos Sociales.
 - o Vocalía: secretaria de la corporación o funcionario/a en quien delegue.





Excmo. Ayuntamiento de Candaleda

- o Vocalía: interventora de la corporación o funcionario/a en quien delegue.
- o Vocalía: miembro del Consejo Escolar o del Equipo Directivo del Instituto de Educación Secundaria Candavera.
- o Secretaría: funcionario/a de la corporación nombrado por la Alcaldía.
- **Órgano instructor:** a la vista del expediente y del informe de la comisión de valoración, formulará la propuesta de resolución:
 - o Concejala de Gobernanza Municipal y Asuntos Sociales.
- **Órgano competente para resolver:**
 - o Alcalde-presidente.

Base novena. Plazo máximo para resolver.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución final del procedimiento será de 1 mes, a contar a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria. Transcurrido el citado plazo sin haberse dictado y notificado la resolución, las solicitudes se entenderán desestimadas por silencio administrativo.

Base décima. Interpretación de las bases.

La interpretación de las dudas que puedan surgir en la aplicación de estas bases corresponde al órgano competente para su aprobación, que queda autorizado para dictar aquellos actos que sean precisos para su desarrollo.

Base undécima. Reintegro, infracciones y sanciones.

Se regirá por lo establecido en los Títulos II y IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.





Excmo. Ayuntamiento de Candaleda

ANEXO I. SOLICITUD DE PREMIO DE EXCELENCIA ACADÉMICA.

1. DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE:	
1 ^{er} apellido:	2 ^o apellido:
Nombre:	DNI, NIE:

2. DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:				
Vía:	Número:	Escalera/letra:	Planta:	Puerta:
Municipio:	Código postal:	Provincia:		
Correo electrónico:	Teléfono:	Teléfono móvil:		

SOLICITA:
EL PREMIO DE EXCELENCIA ACADÉMICA PARA EL ALUMNADO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA CANDAVERA DE CANDELEDA, QUE HAYA CURSADO ESTUDIOS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA OBLIGATORIA, FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA Y BACHILLERATO, DURANTE EL CURSO 2021-2022.

3. DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL/DE LA SOLICITANTE:
DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD, QUE:
<ul style="list-style-type: none"> a) Acepta las bases de la convocatoria. b) Cumple los requisitos exigidos por la misma. c) Son ciertos los datos que constan en esta solicitud. d) En su caso, se halla al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Candaleda. e) No está incurso/a en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiario/a reguladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. f) No está pendiente de justificar documentalmente prestaciones concedidas con anterioridad.

4. N.º CUENTA BANCARIA (IBAN):	ES			
---------------------------------------	-----------	--	--	--

5. DOCUMENTACIÓN A APORTAR JUNTO CON ESTA SOLICITUD:
<ol style="list-style-type: none"> 1. Fotocopia del DNI/NIE del/de la solicitante. 2. Documento acreditativo de los datos de la cuenta bancaria, de la cual ha de ser titular la persona que suscribe la solicitud. En caso de que el/la solicitante carezca de cuenta bancaria, habrá de presentarse justificante de la cuenta bancaria del/de la padre/madre o tutor/a legal del/de la alumno/a, así como documento acreditativo del parentesco entre el/la solicitante y el/la titular de la cuenta bancaria (por ejemplo libro de familia, partida de nacimiento...). 3. Certificación oficial expedida y sellada por el Instituto de Educación Secundaria Candavera en la que figure: el curso cursado en 2021-2022, las calificaciones obtenidas en el mismo y la nota media con dos decimales obtenidos en el/la alumno/a.

En, a de
 de 2022.

Firma del/de la solicitante



Cód. Validación: 5WMMJAGS9NEWSP7XGLM5SEKFE | Verificación: <https://ayuntamientocandaleda.es/validacion/5WMMJAGS9NEWSP7XGLM5SEKFE> | Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | P. 9 de 11





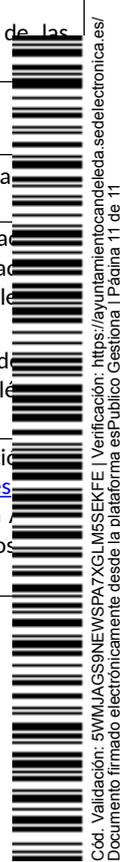
Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De acuerdo con el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (Reglamento General de Protección de Datos Personales), SE INFORMA que los datos personales facilitados en este formulario serán tratados por el Ayuntamiento de Candeleda con la finalidad de gestionar adecuadamente los premios de excelencia académica para el alumnado del Instituto de Educación Secundaria Candavera de Candeleda, que haya cursado estudios de Enseñanza Secundaria Obligatoria, Formación Profesional Básica y Bachillerato, durante el curso 2021-2022.

El mencionado tratamiento de datos personales es necesario para que el Ayuntamiento pueda cumplir con las competencias atribuidas por la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Sus datos personales no serán comunicados a terceros/as, salvo obligación legal. Igualmente se informa que podrá ejercer sus derechos ante el responsable del tratamiento.

INFORMACIÓN ADICIONAL		
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	Ayuntamiento de Candeleda	<u>Datos de contacto del responsable:</u> Ayuntamiento de Candeleda. Dirección Postal: Plaza Mayor, 1 05480 Candeleda (Ávila). Teléfono: 920380001. Email: secretario@ayuntamientocandeleda.es
		<u>Delegado de protección de datos:</u> Plaza Mayor, 1 05480 Candeleda (Ávila). Teléfono: 920380001.
FINES DEL TRATAMIENTO	Concesión de subvenciones	<u>Descripción ampliada:</u> premios de excelencia académica para el reconocimiento de aquellos/as alumnos/as que hayan destacado por la excelencia de sus resultados académicos obtenidos en el Instituto de Educación Secundaria Candavera, durante el curso 2021-2022.
		<u>Plazo de conservación:</u> los datos pasarán a formar parte de un expediente administrativo, el cual deberá ser conservado durante el tiempo que se establezca en las distintas disposiciones legales y reglamentarias.
		<u>Decisiones automatizadas:</u> no se adoptan decisiones automatizadas ni se elaboran perfiles.
LEGITIMACIÓN	Cumplimiento de una obligación legal	<u>Base jurídica del tratamiento:</u> - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
DESTINATARIOS/AS	<u>Cesiones previstas:</u>	No se transferirán datos a terceros/as, salvo obligación legal.
	<u>Transferencias a terceros países:</u>	No se transferirán datos a terceros países, salvo obligación legal.
DERECHOS	Acceso, rectificación, supresión, portabilidad y oposición sobre los datos personales que le conciernen así como a la limitación del tratamiento	<u>Cómo ejercer sus derechos:</u> puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación o oposición a su tratamiento dirigiéndose al responsable del tratamiento. <u>Datos de contacto del responsable:</u> Ayuntamiento de Candeleda. Dirección postal: Plaza Mayor, 1 05480 Candeleda (Ávila). Teléfono: 920380001. Email: secretario@ayuntamientocandeleda.es <u>Derecho a reclamar:</u> ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD), calle Jorge Juan, 6 28001 Madrid (www.aepd.es) con carácter previo a la presentación de una reclamación ante la AEPD, puede dirigirse al Delegado de Protección de Datos del Ayuntamiento de Candeleda.



Cód. Validación: 5WMLJAGS9NEWSP7XGLM5SEKFE | Verificación: <https://ayuntamientocandeleda.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | P. Página 11 de 11